RESOLUCIÓN NO 383 DE DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2022

La Secretaria de Planeación del Municipio de Montenegro, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

a) Que la ley 80 de 1993, consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos intereses de los administrados.

b) Que el Municipio de Montenegro conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 2007, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos (entre los cuales encuentran las especificaciones técnicas), estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública Número 003 de 2022, cuyo objeto es "***REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO***".

c) Que el Municipio de Montenegro, de acuerdo a los estudios previos elaborados, estableció el presupuesto oficial del presente proceso licitación pública, incluido el AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOS MIL SETENTA MILLONES D E PESOS ($2.070.000.000) M/CTE.** el cual se encuentra respaldado por las Constancia de disponibilidad de recursos expedida por la Secretaría de Hacienda, así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1298	10 de agosto de 2022	$2.070.000.000

d) Que de a lo anterior, el municipio de Montenegro Quindío, inició el trámite del proceso de licitación pública número 003 de 2022 y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenía, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizar a los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurarías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y el decreto 1082 de 2015.

f) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizan observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

g) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa el municipio de Montenegro Quindío dio apertura y se adoptó el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública Número 003 de 2022 mediante resolución número 287 del 10 de agosto de 2022, la cual fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

h) Que el día 16 de agosto de 2022, se llevó acabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y revisar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles en el proceso de la referencia, en la cual no hubo participación de interesados.

i) Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentaron, las siguientes propuestas.

ORDEN DE ENTREGA	NOMBRE
1	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO 2022
2	CONSORCIO INGEPROYECT MONTENEGRO
3	REDES Y VIAS QUINDIO
4	CONSORCIO BETARÁN
5	CONSORCIO ARQUITECTONICO
6	BUILDER COMPANY S.A.S
7	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO PROMICON
8	EQUIVER SAS
9	SAFRID INGENIERIA SAS
10	CONSORCIO IJJ
11	CONSORCIO CUBIERTAS DR
12	CONSORCIO SACUDETE P-L 24
13	CONSORCIO SACUDETE 2023
14	CONSORCIO PARQUES C&A
15	CONSORCIO VAMA
16	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S
17	CONSORCIO PARQUE MONTENEGRO
18	DUVANA SAS

18	DUVANA SAS
19	CONSORCIO SACUDETE 2022
20	CONSORCIO PARQUE QUINDIO
21	SACUPARQUE
22	CONSORCIO MP
23	CONSORCIO WHJC 2022
24	TECNISA S.A.S.

j) Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento procedió a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección, mediante la resolución número 288 de 10 de agosto de 2022.

k) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador del Proceso se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes cada uno desde su estricta competencia (jurídica, técnica, económica, financiera, experiencia y capacidad residual) así como de la calificación de las ofertas de los factores establecidos en el pliego de condiciones.

l) Que el Comité Evaluador del Proceso, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el acta de evaluación se requirió a los oferentes para que aportaran los documentos faltantes y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Número 003 de 2022.

m) Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para subsanar, algunos proponentes presentaron los documentos requeridos por el comité evaluador, tal como consta en las acta de evaluación.

n) Que una vez el comité evaluador verificó los documentos aportados por los oferentes durante el término de traslado del informe de evaluación, determinó la lista de oferentes habilitados y los oferentes rechazados, quedando **HABILITADOS Y RECHAZADOS** los siguientes oferentes:

ORDEN DE ENTREGA	NOMBRE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	HABIL
1	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO INGEPROYECT MONTENEGRO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	REDES Y VIAS QUINDIO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO BETARÁN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CONSORCIO ARQUITECTONICO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	BUILDER COMPANY S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO PROMICON	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	EQUIVER SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	SAFRID INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

10	CONSORCIO IJJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CONSORCIO CUBIERTAS DR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO SACUDETE P-L 24	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO SACUDETE 2023	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO PARQUES C&A	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO VAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CONSORCIO PARQUE MONTENEGRO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	DUVANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO SACUDETE 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	CONSORCIO PARQUE QUINDIO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	SACUPARQUE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSORCIO MP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO WHJC 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	TECNISA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

o) Que el día previsto en el cronograma del proceso, es decir el día 19 de octubre de 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 am) se inició la audiencia pública de adjudicación del proceso, en la cual se respondieron las observaciones presentadas al informe de evaluación, se dio lectura a los proponentes habilitados y rechazados, se escucharon las observaciones frente al informe de evaluación diferente al sobre económico y se otorgó la respectiva respuesta.

p) Posterior a lo anterior, se procedió a dar apertura al sobre económico, y se corrió traslado a los oferentes de las propuestas económicas (Sobre No 2) las ofertas ecomicas fueron publicadas en el SECOP II, tal como lo dispone la Ley 1882 de 2018, el referido traslado se otorgó hasta a las 4 y 30 pm del día 19 de octubre de 2022, suspendiendose así la audiencia.

q) En consonancia con lo anterior se suspendió la audiencia con el fin de que el comité evaluador, técnico y financiero, realizara la evaluación del sobre 2, y como quiera que dicho comité ameritó mayor tiempo para verificar tales aspectos del sobre ecónomico, toda vez que la pagina weB de la Superfinanciera no actualizó en tiempo la TRM, solicitaron postergar la suspensión de la audiencia para culminar la verificación,

r) Que una vez reanudada la audiencia el 19 de octubre de 2022 , se procedió a dar lectura de la TRM VIGENTE para el día 20 de octubre de 2022, se indicó el metodo aletorio para evaluar la oferta económica, así

> *“Siendo así, como la apertura del sobre económico se realizó el día 19 de octubre de 2022, la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rige para el día 20 de octubre de 2022, día hábil siguiente a la apertura del sobre económico, es.*

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,815.09	20-Oct-2022

Por lo tanto, el método a utilizar es:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*

Con el fin de continuar con el desarrollo del orden del día, se deja la constancia que durante la fecha y hora de traslado de la oferta económica se recibieron observaciones a las mismas por la plataforma SECOP II. A la cual se les dio la correspondiente respuesta.

Dentro de la evaluación de las propuestas económicas, la Entidad encuentra que todos los proponentes, se encuentran habilitados en el componente económico.

s) Que se indicó por el Comité Técnico y Económico que todos los proponentes estaban habilitados en el componente económico (Sobre No 2), así mismo se otorgó el uso de la palabra a los proponentes para que presentarán observaciones únicamente a los aspectos económicos.

t) Que seguido a ello el comité evaluador economico, requirió a los siguientes oferentes, para que explicaran el valor de su oferta, toda vez que dando aplicación a lo establecido en la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos, la Entidad encontró que el menor precio aceptable es: **$1.947.734.192,77**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	VALOR OFERTA AJUSTADA
BUILDER COMPANY S.A.S	$ 1.904.400.000,00
CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO PROMICON	$ 1.946.649.226,00
GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S	$ 1.883.700.000,00

u) Para el efecto la entidad concedió un plazo hasta las seis y treinta (6 y 30 p.m) del día 19 de octubre de 2022, para presentar las aclaraciones solicitadas.

v) Siendo las siete y media (6 y 35 pm) del mismo dia, se reanuda la audiencia, informando que no se presentaron subsanaciones frente a lo requerido por el comité evaluador frente a los precios artificialmente bajos.

w) Por tanto los proponentes: 1- BUILDER COMPANY S.A.S, 2- CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO 3- PROMICON, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S incurren en las siguientes causales de rechazo del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

x) Que una vez finalizado la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje, se procede a aplicar el método de acuerdo a la TRM vigente para el día hábil siguiente a la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados, es decir la del 20 de octubre de 2022.

y) Que de acuerdo a lo anterior, se estableció como orden de elegibilidada el siguiente

PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ENTREGA Nro.	PROPONENTE (Persona Natural o Persona Jurídica)	TIPO DE OFERENTE	PUNTAJE POR CALIDAD MAX (10 PUNTOS)	PUNTAJE AMBIENTAL MAX (9 PTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAX (20 PUNTOS)	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAX (1 PTO)	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA MAX (60 PTOS)	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
24	**TECNISA S.A.S.**	**JURIDICA**	**10**	**9**	**20**	**1**	**60,00**	**100,00**	**1**
23	CONSORCIO WHJC 2022	CONSORCIO	10	9	20	1	58,28	98,28	2
22	CONSORCIO MP	CONSORCIO	10	9	20	1	59,43	99,43	3
21	SACUPARQUE	CONSORCIO	10	9	20	1	57,79	97,79	4
20	CONSORCIO PARQUE QUINDIO	CONSORCIO	10	9	20	1	58,01	98,01	5
19	CONSORCIO SACUDETE 2022	CONSORCIO	10	9	20	1	59,59	99,59	6
18	DUVANA SAS	JURIDICA	10	9	20	1	59,75	99,75	7
17	CONSORCIO PARQUE MONTENEGRO	CONSORCIO	10	9	20	1	58,96	98,96	8
15	CONSORCIO VAMA	CONSORCIO	10	9	20	1	59,87	99,87	9
13	CONSORCIO SACUDETE 2023	CONSORCIO	10	9	20	1	59,94	99,94	10
11	CONSORCIO CUBIERTAS DR	CONSORCIO	10	9	20	1	59,54	99,54	11
10	CONSORCIO IJJ	CONSORCIO	10	9	20	1	59,97	99,97	12
9	SAFRID INGENIERIA SAS	JURIDICA	10	9	20	1	59,96	99,96	13
8	EQUIVER SAS	JURIDICA	10	9	20	1	59,82	99,82	14
5	CONSORCIO ARQUITECTONICO	CONSORCIO	10	9	20	1	59,48	99,48	15
4	CONSORCIO BETARÁN	CONSORCIO	10	9	20	1	59,58	99,58	16
3	REDES Y VIAS QUINDIO	U.T	10	9	20	1	59,62	99,62	17

2	CONSORCIO INGEPROYECT MONTENEGRO	CONSORCIO	10	9	20	1	59,94	99,94	18
1	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO 2022	CONSORCIO	10	9	20	1	58,57	98,57	19

z) Que el Comité Evaluador del proceso de selección, cada uno desde su competencia manifesto lo siguiente:

1. *Que el comité evaluador jurídico, verificó que la propuesta presentada por el proponente* **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S***, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, señalados en el pliego de condiciones.*

2. *Que el comité evaluador financiero, verificó que la propuesta presentada por el proponente* **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S***, cumplió con los requisitos financieros habilitantes (indicadores financieros, organizacionales y capacidad residual), señalados en el pliego de condiciones.*

3. *Que el comité evaluador técnico, verificó que la propuesta presentada por el proponente* **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S***, cumplió con los requisitos técnicos habilitantes y experiencia y otorgó una calificación de* ***10*** *puntos por el factor CALIDAD.* ***10*** *puntos por SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL* ***9*** *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, 20* ***1*** *punto por VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD*

aa) *Que los Comites Evaluadores Técnico y Financiero verificaron, cada uno desde su competencia, la oferta ecónomica del* **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S***, la cual cumple en su totalidad con lo solicitado por la Entidad y al momento de ser calificada, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, le otorgó un puntaje de* ***60*** *puntos, con relación al factor económico (****precio****), del sobre No 2, de acuerdo al procedimiento descrito en el pliego de condiciones por este factor.*

En consecuencia recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección por **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 003 DE 2022**, al proponente **TECNICOS & ESPECIALISTAS INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S**, representado legalmente por, **JUAN ADOLFO MENDOZA DURA,** identificado con cédula No. 1.098.636.992 de Barrancabermeja, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.991.450.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN**, **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2022** cuyo objeto es ***" REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2***

DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO" al siguiente proponente: **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S**, con número Nit 800.074.273-3 representado legalmente por, **JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN** identificado con cédula No. 1.098.636.992 de Barrancabermeja, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.991.450.000) INCLUIDO IVA IMPUESTOS Y AIU.** con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes, conforme a la propuesta presentada y por encontrarse ajustada a las exigencias del pliego respectivo y cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas.

PARAGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, las cuales ha de allanarse el proponente favorecido, íntegramente a su cumplimiento para con el Municipio de Montenegro Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en la pagina Web del SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Dado en Montenegro, Quindío, a los (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2.022)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ
Secretaria de Planeación.
MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Proyectó aspectos jurídicos:_ **Julián Orozco Abogado** Contratista Oficina Asesora Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó aspectos jurídicos: Paula Juliana Gallo Villegas Jefe Oficina Asesora Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó aspectos técnicos Johana Marcela Moreno Noreña Subsecretaria de Planeación	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	